



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 2080 de 2022

Por la cual se otorga el registro de los programas de formación laboral y/o académica a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **UNIDAD DE ESTUDIOS TECNICOS- UNITEC del Municipio de SAN JACINTO**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, siempre que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y que hayan obtenido el registro de los programas a ofrecer.

Que en el artículo 2.6.4.6, del título 4 del de la parte 8 del Decreto 1075 de 2015 se señala como requisito previo al ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la obtención del registro respectivo.

Que el articulo 2.6.4.7 parte 6 titulo 4 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, señala: "...el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizara a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo...."

Que mediante Resolución No. 3608 de fecha 01 de Septiembre de 2021 expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, se le concedió Licencia de Funcionamiento al instituto de formación para el trabajo y desarrollo humano denominado UNIDAD DE ESTUDIOS TECNICOS - UNITEC- Municipio de **SAN JACINTO**, NIT . 9008630728., por solicitud del sr. **FRANQUY FERNANDO FERNÁNDEZ CARABALLO, con c.c. 73.573.831, quien ejerce funciones de Representante legal, numero de contacto 3208662746, correo electrónico unicarmen@yahoo.com.co.**

Que mediante oficio el señor **FRANQUY FERNANDO FERNÁNDEZ CARABALLO**, Representante legal de la UNIDAD DE ESTUDIOS TECNICOS - UNITEC - Municipio de **SAN JACINTO** allego solicitud de Registros de Programas.

Que mediante convenio realizado en fecha 28 de Enero de 2021, el señor **FRANQUY FERNANDO FERNÁNDEZ CARABALLO**, identificado con la CC No. 73.573.831, actuando como Representante Legal del establecimiento educativo de trabajo para el desarrollo humano denominado UNIDAD DE ESTUDIOS TECNICOS - UNITEC, y el señor **ORLANDO DE ORO AVENDAÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73375758 en su calidad de Rector del establecimiento educativo Oficial denominado INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ, que funciona en el municipio de **SAN JACINTO**, firmaron convenio de cooperación para la adjudicación de aulas de clases entre los establecimientos educativos en mención.

Que el Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2888 de 2007 y Guía No. 29 de 2005, establece los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación que deben cumplir las IETDH.

Que la Secretaría de Educación designo al Profesional Universitario de la Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control, para realizar la respectiva visita, la cual conceptúa de manera FAVORABLE el Registro de los programas, por cumplir con los requisitos exigidos

Que la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, con base al concepto emitido por el funcionario comisionado fundamenta la decisión de otorgar Registro(s) de Programa(s) a la UNIDAD DE ESTUDIOS TECNICOS - UNITEC - la cual ofrecerá sus servicios en el municipio de **SAN JACINTO** en virtud a que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención del registro del programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO; Otorgar a la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano UNIDAD DE ESTUDIOS TECNICOS - UNITEC, por el término de cinco (5) años el registro del(los) programa(s) de Formación Laboral y/o Académica denominados así:



Por la cual se otorga el registro de los programas de formación laboral y/o académica a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **UNIDAD DE ESTUDIOS TECNICOS- UNITEC del Municipio de SAN JACINTO**

#	NOMBRE DEL PROGRAMA	HORA	ESC.	COSTO	JORNADA	METODOL	NOMBRE DE LA OCUPACIÓN (SEGÚN CNO)	ÁREA DE DESEMPEÑO
1	TÉCNICO LABORAL ATENCION INTEGRAL A LA PRIMER INFANCIA	1200	secundaria	1700000	NOCTURNA - SABATINA	PRESENC.	ASESOR EN VENTAS	VENTAS Y SERVICIOS
2	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1200	secundaria	1700000	NOCTURNA - SABATINA	PRESENC.	OFICIAL DE CONSTRUCCION	OPERACIÓN DE EQUIPOS, DEL TRANSPORTE Y OFICIOS
3	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE	960	secundaria	1700000	NOCTURNA - SABATINA	PRESENC.	CAJEROS DE SRVICIOS FINACNIEROS	FINANZAS Y ADMINISTRACION
4	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN MERCADEO Y VENTAS	1200	secundaria	1700000	NOCTURNA - SABATINA	PRESENC.	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	OPERACIÓN DE EQUIPOS, DEL TRANSPORTE Y OFICIOS
5	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SECRETARIADO EJECUTIVO	1200	secundaria	1700000	NOCTURNA - SABATINA	PRESENC.	OPERARIO DE RIEGO AGRICOLA	EXPLOTACIÓN PRIMARIA Y EXTRACTIVA
6	TECNICO LABORAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1250	secundaria	1700000	NOCTURNA - SABATINA	PRESENC.	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FINANZAS Y ADMINISTRACION